DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 7239 18 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-007-2026, cuyo objeto es: «CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRAINCENDIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS».

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación contractual No. 0167 del 11 de mayo de 2026.

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el veintidós (22) de julio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección No. SASI-DAAL-007-2026, cuyo plazo venció el 29 de julio de 2026, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal, y publicidad de los pliegos condiciones definitivos. De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que, mediante Resolución No. 6921 del treinta y uno (31) de julio de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección No. SASI-DAAL-007-2026, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y el cronograma establecido para el desarrollo del proceso.

Que, dentro del plazo para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo, la Entidad no recibió observaciones.

Que el día 05 de agosto de 2026, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-DAAL- 007-2026	SOLUMEC YMP SAS	Oferta aceptada	4/08/2026 9:45 AM	1.207.020.167 COP

Que, el día diez (10) de agosto de 2026, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el Informe Preliminar de Evaluación, en el cual se realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones, determinándose que el

oferente acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos. En consecuencia, no hubo lugar a requerir al proponente para la subsanación o aclaración de ningún aspecto de su oferta.

Que, durante la etapa de traslado del informe, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que la Entidad procedió a elaborar el informe final de evaluación, luego de haberse surtido el término de traslado del informe de evaluación, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES				
No. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
1	SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. - SOLUMEC YMP S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que la audiencia de subasta inversa electrónica se instaló, de conformidad con lo previsto en el cronograma, el día 18 de agosto de 2026, y se inició a las 2:00 p.m.

Que, teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección se presentó un único proponente, se dio aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento aplicable en los eventos en que se presenta un único oferente, en los siguientes términos:

> ***"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***
>
> *Si solo resulta un proponente habilitado para participar, deberá adjudicarle el contrato de que se trate, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: **i)** que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y **ii)** que se encuentre habilitado. Si no se cumplen estos requisitos, la entidad pública convocante declarará desierto el proceso, quedando facultada para iniciar un nuevo proceso de persistir la necesidad y cumpliendo todas las etapas" **(..)***

Que, así las cosas, se procedió a verificar si la oferta económica del único proponente habilitado no excedía el monto del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones, siempre y cuando no se tratare de una oferta con valor artificialmente bajo y se ajustara a las especificaciones y condiciones establecidas en dicho Pliego de Condiciones, especialmente lo referente al cumplimiento de la ficha técnica.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atención alciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 7239 -- 18 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-007-2026, cuyo objeto es: «CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRAINCENDIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS».

Que, se procedió a realizar apertura del sobre contentivo de la propuesta económica presentada por el proponente **SOLUCIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS Y CIVILES S.A.S. – SOLUMEC YMP S.A.S**, desde la plataforma del SECOP II.

Que verificado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente **SOLUCIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS Y CIVILES S.A.S. – SOLUMEC YMP S.A.S.**

Que, en atención a dicha recomendación, y en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y eficiencia, la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, acoge la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **SASI-DAAL-007-2026,** cuyo objeto es: **«CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRAINCENDIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS»,** dando lectura a la parte resolutiva de la resolución de adjudicación en audiencia pública.

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-007-2026** cuyo objeto es: **«CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRAINCENDIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS»**, al proponente **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S - SOLUMEC YMP S.A.S**, identificada con NIT: 900.950.937-6, representada legalmente por **YESID DARIO MEJIA PIÑERES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.076.477 de Lorica, por valor de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.207.020.167).**

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 7239--25

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-007-2026, cuyo objeto es: «CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS CONTRAINCENDIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS».

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SÈPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 18 AGO 2026

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	David E. Marrugo Simancas	Asesor Jurídico DAAL	
Revisó	Sandra Escudero Castillo	Asesor Jurídico DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

El cuadro de responsables se debe diligenciar, no se debe omitir

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025